Radicado : 68-081-4003-002-2018-00612-00
Proceso : VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo, señora juez, a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS		
Concepto.	Cuad.	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada.	1	1.560.000.00
Total		1.560.000.00

SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 103 del 2 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA